



00065

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2013-MDT-ALC.

Bolognesi Alto, 10 de Octubre del 2013.

VISTO:

El Acuerdo UNICO de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°022-2013-MDT de fecha 10.10.13 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.



Que, según el informe N° 258-MDT-GPP-NCMS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tahuania, el cual da a conocer el estado situacional de las Transferencias de recursos que percibe mensualmente la Municipalidad desembolsado por parte del Tesoro Público, muy debajo de la Programación de Presupuesto Inicial Modificado (PIM) 2013, en consecuencia se prevé que los proyectos que viene siendo ejecutado a la fecha se verán afectados su continuidad por falta de Financiamiento.

Así mismo la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público ha emitido la Directiva para la Implementación del acceso de los Gobiernos Regionales y Locales al financiamiento con la emisión de Bonos Soberanos Aprobada por el decreto Supremo N°224-2013-EF.

Que, esta Propuesta fue ampliamente analizada por el consejo, quienes con las facultades que le confiere la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Aprobación de Actas el consejo Municipal aprobó el siguiente:

SE RESUELVE:

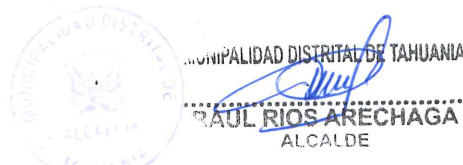
ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA, el Documento emitido por el Area de Planeamiento y Presupuesto, el Endeudamiento Proveniente de los Recursos de los Bonos Soberanos con cargo al PIA 2014, por la Suma de S/. 652,161.19 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con 19/100 Nuevo Soles), teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Aprobado Según Decreto Supremo N°224-2013-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

.C.c.:

- . Alcaldía
- . Gerencia



OFICINA PRINCIPAL : AV. 7 DE JUNIO S/N – TLF. 794918
OFICINA COORDINACIÓN : JR. TARAPACÁ N° 319 – 2º PISO – TLF. 506253